

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-4297 *Convocatoria bono de energía. Expediente 2021/1899.*

De conformidad con lo previsto en el artículo X del Anexo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos (ayudas asistenciales a personas físicas) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la presente se convocan las Ayudas para paliar los gastos derivados del consumo doméstico de luz o gas, cuyo establecimiento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2021.

Objeto de la Ayuda:

- Bono energía para consumidores domésticos, aplicable a los consumos de luz y/o gas.
- Subvención de un pago único de un 50% correspondiente a 6 meses de la cantidad resultante del gasto facturado en los últimos 6 meses anteriores a la solicitud.

Beneficiarios:

- Podrán obtener la condición de beneficiarios, las personas físicas e integrantes de toda la unidad familiar que, encontrándose empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos con una antigüedad mínima de tres meses, se hallen en una situación de especial necesidad. Esta circunstancia deberá ser apreciada por los Servicios Sociales Municipales, a través del informe correspondiente que se adjuntará al expediente (art. 2 del Capítulo X del Anexo de la Ordenanza General de Subvenciones).

Documentación:

- D.N.I del solicitante o documento acreditativo de su personalidad.
- Libro de Familia o cualquier otro documento que acredite la situación de la unidad perceptora.
- Ingresos contributivos (nóminas, pensiones, etc.) o no contributivos (desempleo, subsidios y prestaciones sociales) de los últimos 6 meses de todos los miembros de la unidad familiar.
- Los 6 últimos recibos abonados inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

Criterio Referencia de ingresos:

- Base: IPREM 2021 = 564,90 € x 14 = 7.908,60 €/Año.

Justificación:

- Presentación de los justificantes del pago de los recibos bonificados.

Baremo:

Nº persona/s	IPREM x Coeficiente	TOTAL INGRESOS (14 Pagas)	Ingresos mensuales Netos
1	1,75	13.840,05	1.153,33 €
2	2,25	17.794,35	1.482,86 €
3	2,75	21.748,65	1.812,39 €
4	3,60	28.470,96	2.372,58 €
5	4,10	32.425,26	2.702,10 €
6	4,35	34.402,41	2.866,86 €
A partir de 7 o más personas	0,30		2.866,86 + (169,47x nº personas a partir del 7º)

MARTES, 18 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 94

El periodo de aplicación de esta línea de ayudas, finalizará el 31 de diciembre de 2021.

Partida Presupuestaria:

La partida del presupuesto de gastos a aplicar será la: 231.480.10.01.

Procedimiento de concesión:

Los expedientes serán instruidos por un/una técnico del equipo de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, quien emitirá un informe con propuesta de resolución acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos, dando traslado del mismo a la Alcaldía, como órgano competente para su resolución y notificación. Contra la denegación de la solicitud se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local.

Piélagos, 21 de abril de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2021/4297](#)